



**Dirección General**

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 183 -2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 12 de octubre de 2022

**Visto;** el Expediente Nº 2200012649-que contiene la Nota Informativa Nº 565-2022-OP-HVLH/MINSA emitido por la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, sobre conformación del Comité Electoral para el proceso de elección del representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2022-2024, del Hospital Víctor Larco Herrera;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que; mediante la resolución de Presidencia Ejecutiva Nbl 141-2016-SERVIR/PE de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, de acuerdo al numeral 6.4.1 de la Directiva, establece las fases de la Etapa de Planificación, entre las cuales, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación; además establece que el referido Comité esta integrado, entre otros, por los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) de la Entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, el cual regula el procedimiento para la elección del representante de los servidores, establece que: "Los servidores civiles eligen dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga la mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles";

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Personal informa sobre la importancia de conformar el Comité Electoral encargado de conducir el proceso para la elección del representante de los servidores civiles que integran el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Víctor Larco Herrera para el periodo de 2022-2024;



Que, resulta pertinente realizar acciones para la conformación del Comité Electoral encargado de conducir el proceso para la elección del representante de los servidores civiles que integran el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Víctor Larco Herrera para el periodo de 2022-2024, de acuerdo a los lineamientos establecidos por SEVIR;

Estando a lo informado por Oficina de Personal;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en uso de las facultades establecidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

### SE RESUELVE

**Artículo 1°.-CONFORMAR**, el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección del representante titular y suplente de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo de 2022-2024 del Hospital Víctor Larco Herrera, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

N°	Integrante	Colaborador	Cargo
1	Responsable (o designado) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces	Lic. Ad. Carlos Enrique Francisco Del Castillo Cayo	Presidente
2	Responsable (o designado) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, o quien haga sus veces	Lic. Adm. Ana María Campos Sotelo	Secretaria
3	Responsable (o designado) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces	Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero	Vocal

**Artículo 2°.-DISPONER**, que el Comité Electoral reconocido en el artículo precedente, se instale en un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral, a fin que elaboren el Reglamento y el Cronograma del proceso electoral respectivo.

**Artículo 3°.-NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a los integrantes del referido Comité, conforme a la propuesta presentada Oficina de Personal, Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°.-DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese.

EMRCH/MYRV

**Distribución**

- o Oficina Ejec. de Administración
- o Oficina de Personal
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Miembros del Comité Electoral
- o Archivo

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

.....  
Med Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C M P 24232 R.N.E. 10693

